

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de mayo de 2024.

VISTO y CONSIDERANDO:

I.- Las normas que regulan el sistema de incentivos a la formación de posgrado en el nivel de Magistrados y Funcionarios.

II.- Que el régimen vigente, aprobado mediante Acordada N° 38/2021, prevé el pago de un adicional acumulable de hasta un 16% por formación de posgrado a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, equivalente a: Diplomatura 5%; Maestría y Especialización 10% y Doctorados 16%.

Asimismo, establece que los porcentuales se elevan a un 12% si se acumulan formaciones combinadas entre una Diplomatura con una Maestría o una Especialización, y/o formaciones acumuladas entre una Maestría y una Especialización.

III.- Que la idoneidad técnica es un factor determinante para el ejercicio de la función de los Magistrados y Funcionarios, y por lo tanto indispensable para el logro de los objetivos institucionales y la excelencia en la prestación de servicio de justicia.

En ese sentido, este Estrado considera medular revisar el régimen vigente para profundizar el sistema de incentivos a formarse en los más altos niveles académicos.


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

IV.- La mejora pretende no sólo constituirse en un incentivo para fomentar la formación académica de los Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial, sino además reconocer en forma adecuada la dedicación y esfuerzo que implica completar una formación de posgrado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) MODIFICAR el Anexo I de la Acordada N° 38/2021 con el siguiente texto:

Se establece el pago de un adicional acumulable de hasta un 20% por formación de posgrado a Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial, equivalente a:

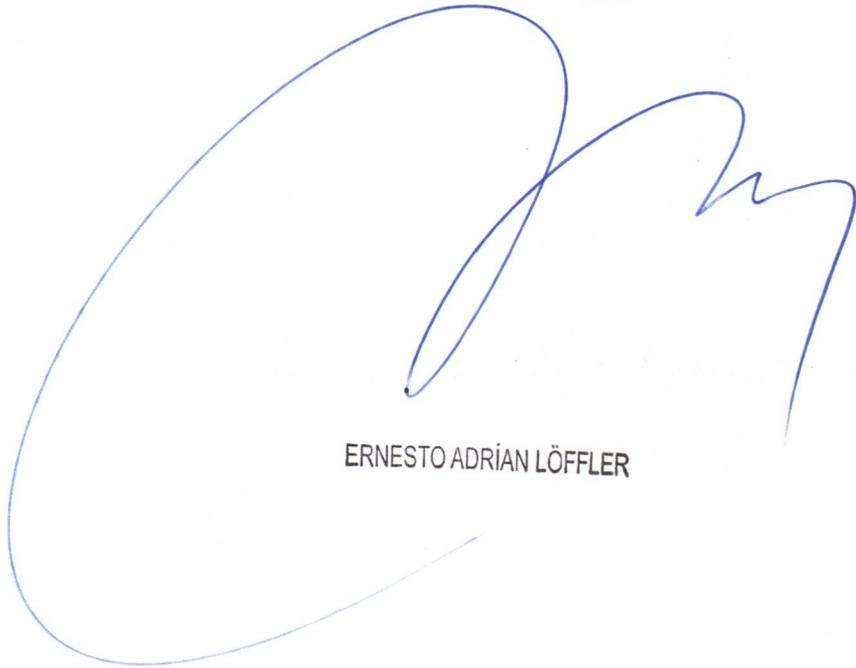
- 1) Diplomatura: 7%
- 2) Especialización: 10%
- 3) Maestría: 12%
- 4) Doctorados: 16%

Los porcentuales se elevarán a un 14% si se acumularan formaciones combinadas entre una prevista en el punto 1) con una del punto 2) o 3), o entre las previstas en el punto 2) o 3).

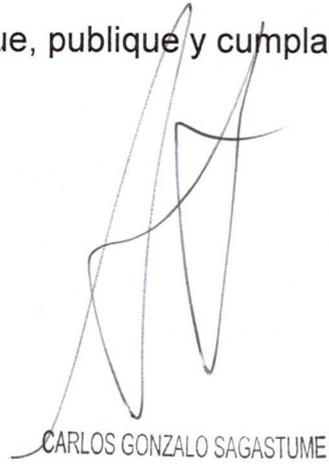
Los porcentuales se elevarán a un 20% si se acumularan formaciones combinadas entre una previstas en el punto 4) con alguna de las restantes.

2º) ESTABLECER que la presente regirá a partir del 1º de junio del corriente, sin tener carácter retroactivo.

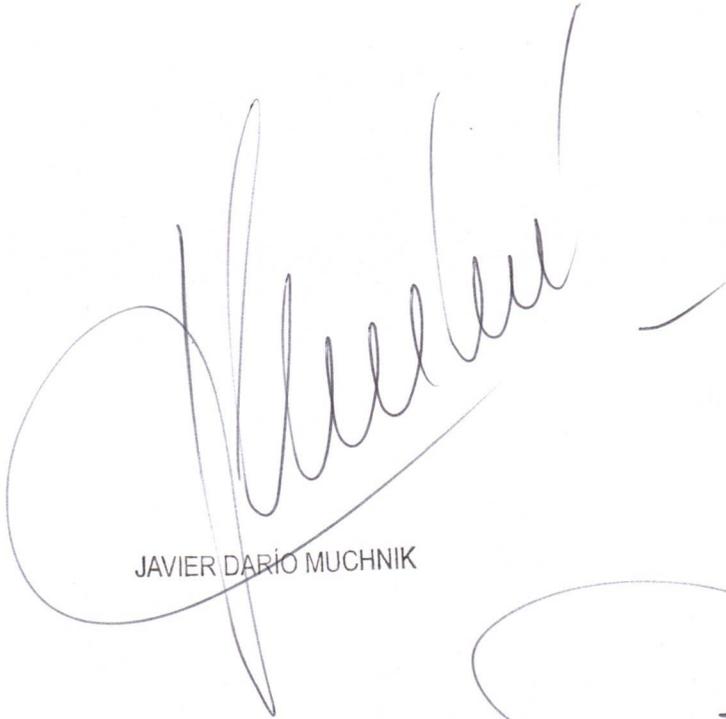
3°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.



ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER



CARLOS GONZALO SAGASTUME



JAVIER DARÍO MUCHNIK



Edith Miriam Cristiano



MARIA DEL CARMEN BATTAINI



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
N° 32/2024



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia